

**AGSP/SC-01-698-2017**

28 de junio, 2017

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

Estimado señor:

Nos permitimos hacer de su conocimiento, el informe de auditoría N° 01-37-2017-CI/SC en relación con la Auditoría Operativa realizada en la Dirección Regional Sexta de la Fuerza Pública – Pacífico Central.

El presente informe, se realizó en virtud del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Los resultados del presente informe fueron comunicados el día 28 de junio de 2017 en presencia de las funcionarias Jady Bernal Molina y de Jessica Mairena Castro -ambas de la Dirección General de la Fuerza Pública-; señor Humberto Castro Arias en representación de su Despacho; el Comisionado Juan Carlos Arias, Agüero, y el señor Jorge Madrigal González, Director y Subdirector respectivamente de Dirección Regional Sexta.

Es preciso informar que, las actividades desplegadas en el planeamiento y desarrollo del estudio se realizaron de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitidas ambas por la Contraloría General de la República.

## **I. RESULTADOS OBTENIDOS**

### **1.1 Sistema Integral del Mejoramiento Estratégico Policial (Simep).**

#### **1.1.1 Acciones Policiales Pendientes**

En verificación realizada en el sistema *R2Police* (Datapol) el día 23 de agosto del 2016, se determinó que en Chomes hubo dos acciones policiales sin cerrar (cada una con más de 72 hrs, concretamente, seis días): PA-160817-0114 y PA-160817-0032, aun y cuando la norma en la Dirección Regional es cerrar los incidentes y acciones policiales en el sistema a más tardar 72 horas después de su apertura.

Esto se da en virtud de que en la Delegación Policial de Chomes, no se cuentan con todos los usuarios del *R2Police* debidamente asignados, generando atrasos al incluir y gestionar información en el sistema. Aunado a que con este proceder se lesiona la oportunidad de la información que el sistema pueda aportar, afectando la toma de decisiones de la Administración.

La condición mencionada incumple el principio de oportunidad enmarcado en las **Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)**, concretamente en el punto **5.6.2 Oportunidad**.

### 1.1.2 Registro de Información en el sistema *R2Police (Datapol)*

Existen casos de personas físicas que -habiéndose sido indagados, abordados o detenidos por la Fuerza Pública en localidades como Garabito, Quepos, Parrita, Montes de Oro, Puntarenas (Barranca, Cocal y el Roble)-, no aparecen en el sistema *R2Police*. (*Datapol*)

Del mismo modo, automóviles, motocicletas y armas decomisados o indagados por la Policía, tampoco aparecen registrados en el sistema descrito<sup>1</sup>:

- Una persona fue detenida el 16 de abril de 2016 en Barranca de Puntarenas. Previamente había sido detenido en San José, donde se le había decomisado una cantidad de drogas ilícitas (*crack*). En el sistema únicamente aparece la incidencia josefina pero no la detención en Barranca.
- El 7 de abril se detienen a dos personas en el Cocal de Puntarenas, las cuales viajaban a bordo de una motocicleta. Se les decomisa un arma de balines. En verificación hecha en el *R2Police*, no hay anotaciones para ninguna de las personas, el arma ni para la motocicleta.
- El 24 de abril se producen tres incidentes con arma de fuego en distintos lugares de la provincia, se indagó a tres personas y se revisó un automóvil marca Hyundai (que circulaba sin las placas). Hubo dos heridos de bala. Nada de esto se consignó en el sistema.
- El 29 de mayo se detienen a cuatro personas en Parrita por asalto a peatón. Al revisar los datos de las cuatro personas en el sistema se verifica que solo a dos personas se les anotó el asalto en su historial y a las otras dos no.

<sup>1</sup> Verificación en el sistema realizada el 18 de agosto de 2016.

- El 6 de julio se detienen a dos personas en Miramar por robo a vivienda; en tanto que, ese mismo día se detienen a dos personas más en Parrita por asalto a camión repartidor. En la revisión hecha en el sistema solo se le consignó el último delito a uno de los sospechosos.
- El 14 de julio se detienen a dos sospechosos por asalto a peatón en Miramar. A ninguno se les consigna en el sistema por este hecho; a pesar de que, en uno de los sospechosos sí se le consignó otro delito cometido en 2014.
- En agosto se detienen a cuatro costarricenses y un colombiano que viajaban en un automóvil sedán cuando transitaban por el hotel *Double Tree* de Puntarenas. A éstos se les decomisa drogas y un arma de fuego. En el *R2Police* no aparece nada registrado referente a las personas, con excepción de un delito anterior (cometido en San José en 2015) vinculado a uno de los sospechosos. Del arma y del vehículo no se obtuvo ningún registro en el *R2Police*.

Es probable que las situaciones anteriores en relación con los registros en el sistema, sea una tendencia regional, por cuanto no en todos los casos se están registrando los datos que se deben incluir en el sistema cada vez que se incluye una acción o incidencia policial, lo cual afecta la calidad de las estadísticas del mismo y su utilidad para la Administración (Policial).

Sobre lo descrito, al consultar a los Jefes Policiales Cantonales de Puntarenas, Chomes y Quepos sobre si coinciden estas estadísticas con los datos registrados y reportados por la Sección de Análisis y Estadísticas del Departamento de Inteligencia Policial (aprehensiones) y análisis criminal (del Organismo de Investigación Judicial) para su Cantón, respondieron que no, evidenciando el efecto de la condición señalada. Situación que tiene como resultado una afectación en la calidad de las estadísticas del *R2Police* y su utilidad para la Administración (Policial).

Esta situación se contrapone a lo detallado en las **Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)**, en los puntos **2.1 Ambiente de control**, **5.6 Calidad de la información**, **5.6.1 Confiabilidad**, **5.6.2 Oportunidad** y **5.6.3 Utilidad**.

### 1.1.3 Estructura de usuarios del *R2Police* (Datapol)

La estructura de roles según la plataforma *R2Police* para una Delegación Policial Cantonal es la siguiente: Jefe de Delegación, Subjefe de Delegación, Enlace Cantonal Simep, Oficial de Guardia, Despachador, Oficial PRAD y Coordinador de Escuadra.

Al consultar a los Jefes o Subjefes Policiales de Chomes y Quepos, Comandante Andrés Irigoyen Chevez y Capitán Carlos Vargas Araya respectivamente, se determinó la siguiente estructura de usuarios por cantón:

<i>Usuario</i>	<i>Chomes</i>	<i>Quepos</i>
<i>Jefe</i>	Sí	Sí
<i>Subjefe</i>	Sí	Sí
<i>Enlace</i>	Sí	Sí
<i>Oficial Guardia</i>	Sí	Sí
<i>Despachador</i>	No	No
<i>Oficial PRAD</i>	No	No
<i>Coordinador de Escuadra</i>	Parcial	Sí

Nótese que en ambos casos no existe un Despachador, lo que obliga a la autoridad policial cantonal a asignar al Oficial de Guardia el recargo de Despachador; situación que, le satura de funciones al Oficial de Guardia en virtud de que éste debe encargarse de actualizar diariamente la plataforma y de despachar los incidentes que ingresan (ya sea por el 911 o vía telefónica a la Delegación), sin olvidar las funciones propias de su cargo.

Esto genera un atraso en la actualización de la plataforma y en la generación de los despachos en el sistema.

Por otro lado, la ausencia de un Oficial PRAD afecta las labores de la Policía en la comunidad respectiva y propicia una baja en la calificación del desempeño de la Delegación Policial en cuanto al Simep. Esto; puesto que, para optar por una buena calificación, la Delegación entre otros puntos debe contar con la totalidad de los roles del *R2Police* asignados y funcionando.

Las observaciones hechas en este apartado, incumplen lo enunciado por las **Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)** en los siguientes puntos [2.4 Idoneidad del personal](#), [2.5 Estructura organizativa](#) y [2.5.1 Delegación de funciones](#).

Asimismo, también se debe considerar lo postulado en las **Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE)** de la Contraloría General de la República en el punto [2.4 Independencia y Recurso Humano de la Función de TI](#).

#### 1.1.4 Conexión a Internet para el R2Police (Datapol)

La velocidad de las conexiones a Internet desde los computadores de las Delegaciones Policiales Cantonales de Chomes y Quepos está por debajo del estándar establecido por la Administración.

Lo anterior por cuanto la Delegación Policial de Chomes tiene dos computadores y dos más en la Delegación Policial Distrital de Monteverde y Manzanillo, todas con una velocidad de conexión de 2 MB, en la Delegación Policial de Quepos cuentan con dos computadores con una velocidad de conexión inferior al 1 MB y en la Dirección Regional de Puntarenas poseen 19 computadores (todos conectados a Internet) con una velocidad máxima de 2 MB.

No obstante; según lo descrito en el Oficio 048-DTI-2016 fechado 21 de enero del 2016 y suscrito por la Licda. Jacqueline Sequeira Torres en su calidad de Directora de Tecnologías de Información, se establece:

*“Con el fin de estandarizar los enlaces de internet y brindar calidad a los servicios ofrecidos, le informo que cuando la delegación requiere utilizar aplicaciones críticas como el sistema SAD, RMS-Sicop, Integra y R2Police, debe contar con la siguiente velocidad de internet:*

- Dependencias con menos de 10 conexiones, 6 MB”.

Lo anterior evidencia una diferencia entre los criterios técnicos establecidos y las capacidades de gestión de la Administración en cuanto a conectividad a redes WAN<sup>2</sup> se refiere; dada la posibilidad de que la arquitectura de TI del proyecto Simep no haya sido planificada adecuadamente por parte de la Administración.

Situación comentada que puede generar que la eficiencia de las operaciones policiales en dichas locaciones se vea afectada por cuanto el *software* no va a funcionar en un nivel óptimo al no poder transmitir y recibir datos por medio de la red a una velocidad adecuada.

En virtud de lo expuesto, la Administración no ha considerado lo que indica el punto 2.3 de las **Normas técnicas para la gestión y el control de las**

---

<sup>2</sup> WAN es la sigla de *Wide Área Network* (“Red de Área Amplia”)

Es un tipo de red de computadoras capaz de cubrir distancias desde unos 100 km hasta unos 1 000 km, dando el servicio a un país o un continente. <http://www.abanet.net/acronimos.html>

tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República en lo que a Infraestructura tecnológica se refiere.

## 1.2 Cumplimiento tardío de las actividades del Plan Anual Operativo.

El nivel de cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO) en la Dirección Regional Sexta al 31 de Julio de 2016 es en promedio del 15,12%.

Lo anterior por cuanto las cifras reportadas por la Administración corresponden a un cumplimiento de 24%, 20%, 5%, 13%, 26%, 6%, 13% y 14% para las delegaciones policiales cantonales de Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Quepos, Parrita, Garabito, Paquera y Judas de Chomes respectivamente.

Lo descrito implica que en promedio, la Administración dispone de seis meses naturales para cumplir con el 84,88% de las actividades del PAO. Entre las principales causas de lo descrito, la Administración citó las siguientes<sup>3</sup>:

- a) Falta de talento humano capacitado y equipo informático idóneo.
- b) Saturación de tareas en funcionarios que desarrollan actividades del PAO en materia Violencia intrafamiliar, *Great*, Pinta Seguro y demás programas policiales preventivos.
- c) Relevo de Jefaturas y Subjefaturas en las Delegaciones Policiales de Quepos y Chomes. Falta de jefatura policial en Parrita.
- d) Reducción permanente o temporal (convocatorias y/o traslados) del personal policial en las delegaciones policiales cantonales.
- e) Falta de más supervisión, planificación y ejecución de las acciones.

Es criterio de esta Auditoría General que, si bien es cierto existen limitaciones que deben ser atendidas por la Dirección Regional Sexta, también lo es la existencia de fallas en el Ambiente de Control; tal y como quedó de manifiesto en el inciso e) anterior.

Esto teniendo en cuenta que siendo el PAO una actividad de control que responde a los riesgos identificados por la Administración previamente, no se está ejecutando a un ritmo prudente lo cual es causado por debilidades en el Ambiente de Control.

---

<sup>3</sup> Encuestas realizadas a los Jefes Policiales Cantonales y por medio de una nota fechada el 13 de agosto de 2016 y suscrita por el Agente Berny Azofeifa Miranda, en su calidad de Agente de Operaciones Regional

En consecuencia, el ritmo de trabajo del PAO en el primer semestre pone en riesgo su cumplimiento total al finalizar el año, dado que, la Administración contará con únicamente el segundo semestre para cumplir la gran mayoría del PAO.

El tema tratado va en contra de la **Ley General de Control Interno (No 8292)**, que establece en su artículo 7 la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, el cual -según el artículo 10-, es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado el establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control.

Asimismo, se debe considerar las **Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE)** en el punto **4.1 Actividades de control**.

### 1.3 Gestión de Riesgos

En relación con este tema, esta Auditoría General determinó que el riesgo DR6-002-2015 (*Posibilidad: de una implementación deficiente en la herramienta R2POLICE, en las delegaciones policiales de la Sexta Región*) está clasificado por parte de la Administración fiscalizada como un riesgo operativo cuando en realidad es un riesgo de tecnologías de la información.

En la valoración de riesgos de la Dirección Regional Sexta para el 2016 se plantearon tres riesgos, no obstante, existen una serie de riesgos que no han sido considerados en el análisis de la Dirección Regional Sexta, como los que se pueden derivar de las siguientes situaciones comprobadas por esta Auditoría General:

- Falta de capacitación idónea a las autoridades policiales regionales, cantonales y distritales en el tema del Humanismo contenida en la Circular 112-2015-DGFP "*Humanismo, pilar central y eje transversal de la gestión policial*" y sus documentos anexos.
- Limitaciones en la operación adecuada del sistema *R2Police* a causa de que existen delegaciones policiales cantonales sin estructura de roles completa, según la exige la plataforma de *software* mencionado.
- Pésimo estado de las estructuras físicas de las Delegaciones Policiales Distritales de Tárcoles y Quebrada Ganado y las malas condiciones de las Delegaciones Policiales Cantonales de Montes de Oro y Chomes (Costa de Pájaros).

- Existencia de funcionarios policiales y administrativos con más de un período de vacaciones pendientes por disfrutar.

Sobre este asunto, es deber de esta instancia fiscalizadora recordar lo establecido en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, emitidas por la Contraloría General de la República (D-3-2005-CO-DFOE) en su aparte 3.3, que sobre el particular dicta la necesidad de que los funcionarios tomen conciencia de la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales. De igual manera, instituye la actitud proactiva que debe imperar, a efectos de que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de esos objetivos.

## II. CONCLUSIONES

- 2.1 En la Delegación Policial de Chomes no se están cerrando los incidentes policiales registrados en el *R2Police* en forma oportuna.
- 2.2 La información que muestra el *R2Police* no está siendo alimentada adecuadamente por la Fuerza Pública (Dirección Regional Sexta).
- 2.3 En las Delegaciones Policiales de Chomes y Quepos no se cuenta con la estructura de usuarios del *R2Police* completa, recargado funciones a otros usuarios y afectando la operatividad policial.
- 2.4 Existe una diferencia entre los criterios técnicos establecidos por la Administración y las capacidades reales de conexión a las redes *WAN* para efectos del sistema *R2Police*.
- 2.5 La Dirección Regional Sexta de la Fuerza Pública no gestionó apropiadamente el Plan Anual Operativo 2016 en el momento de la verificación de este ente fiscalizador.
- 2.6 En la Dirección Regional Sexta existen una serie de eventos que no han sido considerados en el análisis de Gestión de Riesgos del año 2016 de la Administración.



### III. RECOMENDACIONES

En virtud de los resultados del estudio, esta Auditoría General, solicita a su Despacho, girar instrucciones a la instancia responsable del cumplimiento de las siguientes acciones:

Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública

- 3.1 Garantizar que se disponga del recurso humano necesario en cada una de las Delegaciones Policiales Cantonales de la Dirección Regional Sexta para que las puedan contar con todos los usuarios que exige la estructura del *R2Police* (Datapol).
- 3.2 Ordenar a los directores regionales a involucrarse directamente en la elaboración de los informes de valoración de riesgos a remitir, para que dichos informes reflejen un análisis real de los verdaderos riesgos que amenazan a la Administración y se puedan adoptar las medidas necesarias para ubicarlos en un nivel de riesgo aceptable y se pueda cumplir con los objetivos institucionales.
- 3.3 Establecer un plan de acción conjuntamente con la Licda. Jacqueline Sequeira Torres, en su calidad de Directora de Tecnologías de Información; para que las velocidades de conexión a Internet mínimas establecidas se cumplan en aquellas delegaciones policiales cantonales en donde se implemente el *software* Datapol/ (antes *R2Police*).
- 3.4 Informar a esta Auditoría General el balance final del cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Dirección Regional Sexta para el año 2016 –una vez verificado por la Dirección de Operaciones-, incluyendo las justificaciones para los casos en que no se alcanzó el 100% del cumplimiento.
- 3.5 Girar instrucciones al Comisionado Juan Carlos Arias Agüero, Director Regional Sexta, para las siguientes acciones:
  - 3.5.1 Ordenar a la Jefatura Policial de Chomes para que los incidentes y acciones policiales que se abran en el *R2Police* (Datapol) se cierren antes de completar el plazo fijado por la Administración.
  - 3.5.2 Instruir a las jefaturas y subjefaturas cantonales y distritales de la Dirección Regional Sexta, para que se aseguren que las acciones e incidentes policiales registradas en el sistema *R2Police* (Datapol) cuenten con el detalle máximo de cada caso de interés, en especial cuando suceden aprehensiones: nombre de las personas, número de cédula, nacionalidad, número de placas y características del vehículo en el que viajaban, artículos decomisados, causa que se les imputa, entre otros.

---

No omito recordarle que, su Despacho, según el artículo N° 37 de la “*Ley General de Control Interno*”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer a esta Auditoría General, opciones alternativas para solucionar las debilidades que se mencionan.

Dejándolo informado, suscribe,

Atentamente

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO**

*celf/VSE*